

DR. MARCIAL GARZON GRIJALVA

ABOGADO

Quito, a 12 de abril de 2001

9825

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

JOSEPH SEMAAN GAZAL, en mi calidad de Gerente General de Autonegocios Cía. Ltda., expediente No. 89705, a usted respetuosamente digo y solicito:

Garzón
16 ABR. 2001
1500

Que en esta oportunidad me permito presentar a la Superintendencia de Compañías la tercera copia certificada de las escrituras públicas de cesión de participaciones sociales efectuada en la compañía Autonegocios Cía. Ltda., para los fines pertinentes.

Firma mi Abogado, debidamente autorizado.

Atentamente,

Marcial Garzón
Dr. Marcial Garzón Grijalva
MATRICULA 2212
C.A.P.

OK. Ingresado al sistema. 2001.04.18-JB

**SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS**
12 ABR 01 11 20
DIRECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO



7:10595
NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
"AUTONEGOCIOS COMPAÑÍA LIMITADA"**

OTORGAN LOS SRES.

HERNÁN PATRICIO MENA VALLEJO Y SRA. Y

JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL

A FAVOR DEL SR.

HUMBERTO FABIÁN MENA VALLEJO

CUANTÍA: USD \$ 600.00

(DI 4 COPIAS)

V.B.

CES-AUTONEGOCIOSK.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISÉIS (26) de MARZO del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los señores HERNÁN PATRICIO MENA VALLEJO, MERY LAURA MOSQUERA MARTÍNEZ Y JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL, por sus propios derechos; y, por otra el señor HUMBERTO FABIAN MENA VALLEJO, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Joseph Semaan Gazal de estado civil soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase

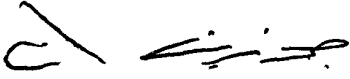
incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la compañía AUTONEGOCIOS COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en sus calidades de cedentes de quinientas sesenta (560) y cuarenta (40) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) cada una, los señores Hernán Patricio Mena Vallejo y Joseph Fouad Semaan Gazal, respectivamente; y, Humberto Fabián Mena Vallejo, y la señora Mery Laura Mosquera Martínez con el fin de autorizar la cesión de participaciones de la compañía que realiza su cónyuge Hernán Mena, en su calidad de cesionario de las mismas.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor Joseph Semaan Gazal que es soltero y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía Autonegocios Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de septiembre del dos mil, con un capital social de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 4.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) participaciones sociales de UN DÓLAR (USD\$ 1,00) de valor cada una.- TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS: La Junta General Ordinaria universal de Socios de la compañía Autonegocios Compañía Limitada, en sesión celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil uno, conforme consta de la copia certificada del acta que se adjunta como documento habilitante, autorizó a los señores Hernán Patricio Mena Vallejo y Joseph Fouad Semaan Gazal ceder las quinientas sesenta (560) y cuarenta (40) participaciones sociales de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE



(USD\$ 1,00), de valor cada una, respectivamente que tenían en la empresa el
señor Humberto Fabián Mena Vallejo.- Los socios cedentes y el beneficiario de
esta cesión, aceptan esta transferencia de participaciones sociales en todas sus
partes por convenir a sus intereses.- CUARTA: PRECIO: El señor Humberto
Fabián Mena Vallejo paga a los señores Hernán Patricio Mena Vallejo y Joseph
Fouad Semaan Gazal, por las quinientas sesenta (560) y cuarenta (40)
participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (USD\$ 1,00), QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 560) y CUARENTA DÓLARES
ESTADOUNIDENSES (USD\$ 40,00), en su orden.- QUINTA:
DECLARACIÓN: El señor Humberto Fabián Mena Vallejo declara conocer la
situación económica y financiera por la que atraviesa la compañía Autonegocios
compañía Limitada, por lo tanto, asume todas las obligaciones y derechos en la
indicada empresa.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para la perfecta validez de este acto.- (firmado) Doctor Marcial Garzón
Grijalva, abogado con matrícula profesional número dos mil doscientos doce
(Nº 2212) del Colegio de abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y
clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

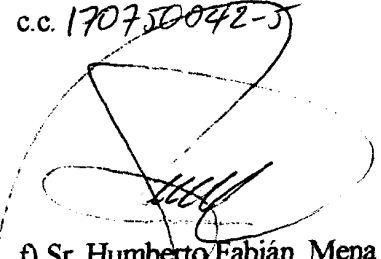
f) Sr. Hernán Patricio Mena Vallejo

c.c. 050109455.1

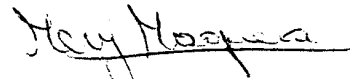

f) Sr. Joseph Semaan Gazal

c.c. 170750042-5

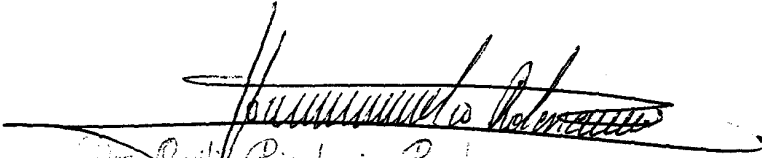
c.v. 0358-222


f) Sr. Humberto Fabián Mena Vallejo

c.c. 050069334-6


f) Sra. Mery Mosquera

c.c. 170500244-0


Dña. Cecilia Rivadeneira Rueda

10.000 - VIGESIMO SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 05010945

MENA VALLEJO HERNAN PATRICIO

19 MARZO 1980

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

02 148 00441

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 80

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 042236

HERRERA ROSA VALERIO

10 MARZO 1980

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

02 148 00441

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 80

[Signature]

ECUATORIANA ***** V4343V424Z

SOLTERO

SECUNDARIA GERENTE

FOUAD G SEMAAN

JOSEFIN GAZAL

QUITO 27/01/2000

27/01/2012

0407557

[Signature]

[Fingerprint]

CIUDADANIA 170750042-5

SEMAAN GAZAL JOSEPH FOUAD

10 MARZO 1980

ELIAND

013- 0177 00177

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1984

[Portrait Photo]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Secciones del 11 de mayo del 2008

TSE

0358-227- 170750042-5

SEMAAN GAZAL JOSEPH FOUAD

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050069334-6

MENA VALLEJO HUBERTO FABIAN

19 MARZO 1980

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

02 148 00441

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 80

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 116898

MENCI GUADALUPE TEJES REAL

10 MARZO 1980

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

02 148 00441

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 80

[Signature]

[Fingerprint]

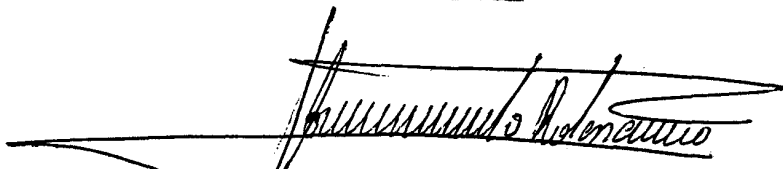
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del decreto Nº 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.-

CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

26 MAR. 2001



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
CARTERA DE IDENTIFICACION
170500244-8
MERY LAURA MOSQUERA MARTINEZ
18 DE JUNIO DE 1953
QUITO PICHINCHA
QUITO PICHINCHA 1953
Mery Mosquera



EQUATORIANA E3333 L1222
SEÑERA
SEÑOR ESTUDIANTE
CLOSTARIO MOSQUERA
LAURA MARTINEZ
QUITO, 6 DE AGOSTO DE 1984
6 de agosto de 1996.npa
0755874

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-
De conformidad con la facultad prevista en
el art. 1 del decreto N° 2384, publicado en
Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que
ampliò el art. 18 de la Ley Notarial.-
CERTIFICO que la copia que antecede, es
igual al documento que se me exhibió.
Quito, **26 MAR 2001**

Cecilia Rivas de Rueda
Dra. Cecilia Rivas de Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.

Sucre No. 350 y García Moreno

Quito-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.

En Quito, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil uno, a las 19h00, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Sucre No. 350 y García Moreno, de esta ciudad, se reúnen, previa convocatoria los socios de Autonegocios Cía. Ltda., señores Joseph Semaan Gazal, Fabián Mena Vallejo y Hernán Mena Vallejo, propietarios de 2.040, 1.400 y 560 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, respectivamente.

Preside la reunión el señor Fabián Mena Vallejo y actúa como Secretario el señor Joseph Semaan Gazal. El señor Secretario deja constancia de que se encuentra representado el 100 por ciento del capital social de la Empresa. Los socios de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se constituyen en Junta General Ordinaria Universal, decidiendo para el efecto tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Asuntos varios

Declara instalada la sesión el señor Fabián Mena Vallejo, quien preside la misma. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día, cual es la cesión de participaciones sociales de los socios señores Hernán Patricio Mena Vallejo y Joseph Fouad Semaan Gazal.

Solicita la palabra el socio señor Hernán Mena Vallejo, quien manifiesta que es su voluntad proceder a vender las quinientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una que posee en la compañía Autonegocios Cía. Ltda., por lo que, se permite ofrecer a los socios de la empresa para que las adquieran.

De la misma manera, toma la palabra el socio señor Joseph Fouad Semaan Gazal, quien expresa a la Junta General de Socios que también es su deseo proceder a enajenar parte de sus participaciones sociales que las tiene en esta compañía, esto es, que es su voluntad vender cuarenta participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una a los socios u otras personas que deseen adquirirlas.

Al respecto hace uso de la palabra el socio señor Fabián Humberto Mena Vallejo, quien dice estar dispuesto a adquirir las participaciones sociales de los señores socios Hernán Mena Vallejo y Joseph Semaan Gazal y pide a la Junta General de Socios reunida, que conceda la autorización correspondiente para que esto ocurra, además, que como socio está en su derecho de hacer valer, conforme rezan los estatutos de la empresa, hacer valer su facultad preferente para comprar las quinientas sesenta participaciones sociales pertenecientes al señor Hernán Mena Vallejo, y las cuarenta participaciones sociales del señor Joseph Semaan Gazal, en las sumas de quinientos sesenta y cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente.



Seguidamente el señor Presidente de la compañía, solicita a los señores socios de la misma se pronuncien sobre este aspecto, recibiendo como respuesta de todos los socios, esto es, por unanimidad, que se autorice la enajenación de las participaciones sociales de los socios señores Hernán Mena Vallejo y Joseph Semaan Gazal al Socio señor Fabián Mena Vallejo, ya que no es intención de ellos adquirir esas participaciones.

Como el beneficiario de las participaciones sociales, señor Fabián Mena Vallejo, se encuentra presente en la asamblea, agradece a los socios esta autorización conferida por unanimidad y acepta la cesión de participaciones indicada, no sin antes agradecer a nombre de todos los socios al señor Hernán Patricio Mena Vallejo por la colaboración como socio de la empresa una vez que por esta transferencia de participaciones sociales deja de ser socio de Autonegocios Cía. Ltda.

Una vez que se le ha dado al punto de la cesión de participaciones sociales la consideración indispensable para que surta plenamente sus efectos, se entra a tratar el punto de asuntos varios, para lo cual pide la palabra el socio señor Fabián Mena Vallejo, quien solicita a la Junta General se le requiera al señor Gerente General de la compañía para que en uso de sus facultades legales y estatutarias proceda a legalizar y perfeccionar la transferencia de participaciones sociales antes autorizada, así como proceda a anular los certificados de aportación que correspondían a los señores Hernán Mena Vallejo y Joseph Semaan Gazal y emita otros en favor de los señores Fabián Humberto Mena Vallejo y Joseph Fouad Semaan Gazal.

Seguidamente, y una vez que se ha tratado en su totalidad el orden del día elaborado para el efecto, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva. Reinstalada la reunión, es leída el Acta preparada a los señores socios, y puesta a consideración de los mismos por parte del señor Presidente, es aprobada por unanimidad.

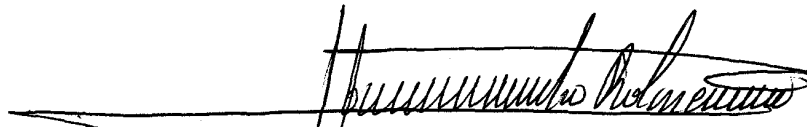
Se procede a levantar la sesión de Junta General Ordinaria Universal de socios de Autonegocios Cía. Ltda., cuando son las 20H00.

f) Fabián Mena Vallejo, Presidente f) Joseph Semaan Gazal, Gerente General Secretario
f) Hernán Mena Vallejo, Socio

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General Ordinaria Universal de Socios de Autonegocios Cía. Ltda., es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.


Joseph Semaan Gazal
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE AUTONEGOCIOS COMPAÑIA LIMITADA que otorgan los señores HERNÁN PATRICIO MENA VALLEJO y señora y JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL a favor del señor HUMBERTO FABIÁN MENA VALLEJO; firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil uno.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto Fabian Mena Vallejo', is written over a horizontal line.

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de compañía denominada AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., de la escritura pública celebrada en esta Notaria, el veintiséis de marzo del año dos mil uno, por la cual los señores: HERNAN PATRICIO MENA VALLEJO y JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL, ceden en la mencionada compañía, quinientas sesenta (560) y cuarenta (40) participaciones sociales respectivamente; a favor del señor HUMBERTO FABIAN MENA VALLEJO.- Quito, a seis de abril del dos mil uno.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Vela Vallejo", written over a horizontal line.

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2816, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Septiembre del dos mil, a fs 3360 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "AUTONEGOCIOS COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Abril del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng